



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINQ  
VENTA Y VNO.

Doctor D<sup>n</sup> Gonzalo L<sup>o</sup> Roja, y Valladares  
Cavallero del havitta de Santiago del Consejo de Su  
Mag<sup>d</sup> su Alcalde del cuimen de la P<sup>a</sup> audiencia de  
Sevilla, Alcalde mayor yntendente, y Coadjutor inelmo  
por ausencia del Propietario de esta Ciudad de Muxia  
por el Rey nro. Señor & Hallome con la Rato-  
den del thenor S<sup>r</sup> = Enteado el Rey d<sup>r</sup> que uno  
de los principales Danos, y perjuicios q<sup>e</sup> se experimien-  
ta el Reyno, y el que pide mas prontos, y eficaz K<sup>r</sup>  
medio, es hazer obseuar las leyes, y pragmáticas estable-  
cidas, para baga bundos Tentie, ociosa mal entretienda,  
olvidas, o tratadas con mucho descuidio en lo q<sup>e</sup> por las chus-  
ticias: Considerando que en algun modo puede discutir  
les los preteatos, y motivo d<sup>r</sup> que estan y sean valido d<sup>r</sup>  
faltarles las facultades necesarias para tomar possi-  
tas las soluciones que correspondan, y Combengan segun  
las circustancias, sin dilacion ni molestas ni dispendios  
que no pueden suplir, en los indispensables gastos que  
se ocasionan, por medio de los Reyes: Para ocurri<sup>r</sup> a los  
yncovenientes espuestos, y que puedan en adelante  
obrar con mas libertad, sea Responsables, y recombe-  
nidos, en este ymportante asunto, cui<sup>r</sup> gravedad q<sup>e</sup>  
produce las funestas consecuencias que se conocieren  
deseando S. M. repararlas, y aplicar el devido remedio  
at<sup>r</sup> en beneficio dano, ha resuelto q<sup>e</sup> por la vi  
mesesada de la Secretaria del Despacho de Guerra d<sup>r</sup>  
me cargo se forme esta instucion, q<sup>e</sup> lo que en adelante  
ocurra q<sup>e</sup> =

